

## CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA 2021

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que regula estos aspectos de las administraciones públicas, establece en su Disposición final tercera que su aplicación a la Comunidad Autónoma de Euskadi se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Concerto Económico. Por su parte, el apartado tercero del artículo 48 de la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concerto Económico con la Comunidad Autónoma de Euskadi, prevé la coordinación y colaboración con el Estado en materia de estabilidad presupuestaria. El artículo 62 de la misma Ley establece acordar los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria, entre las funciones de la Comisión Mixta del Concerto Económico.

El Consejo de Ministros, por Acuerdo de 6 de octubre de 2020, aprobó la supresión de las reglas fiscales para los años 2020 y 2021. Esta supresión está motivada por el escenario de pandemia mundial, que ha llevado a la Comisión Europea a aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, que también se prorrogará en 2021. Esta medida permite a los Estados miembros dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis.

El informe sobre el grado de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en mayo de 2022, se limita a exponer el resultado obtenido por las Administraciones públicas en cuanto al déficit y la deuda pública, pero sin valorar, por tanto, el cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales.

En % del PIB regional

<b><u>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</u></b>	
Objetivo de estabilidad presupuestaria	-2,2%
Superávit	0,8%
<b><u>SOSTENIBILIDAD FINANCIERA</u></b>	
Objetivo de deuda pública	17,3%
Deuda pública	15,6%